

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigesimoséptima reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 8 – 13 de julio de 2024

ORIENTACIÓN SOBRE LA EXPRESIÓN “REPRODUCIDO ARTIFICIALMENTE”

Mandato

El Comité de Flora solicita a la Secretaría que, en cooperación con los representantes regionales de Asia (Sra. Zeng), Europa (Sra. Smyth), América del Norte (Sr. Boles) y Oceanía (Sr. Wrigley), prepare un documento de reunión en el que se muestren las modificaciones introducidas en las *Guidance on terms related to the artificial propagation of CITES regulated plants (Orientaciones sobre los términos relacionados con la reproducción artificial de plantas reguladas por la CITES)* y en los proyectos de decisión propuestos en reunión plenaria, señalando que cualquier cambio en el título de las *Orientaciones* debe reflejarse en los proyectos de decisión que figuran en el párrafo 12 del documento PC27 Doc. 22.

Recomendaciones

Se invita al Comité de Flora a:

- a) considerar y estar de acuerdo con las enmiendas a las Orientaciones preliminares sobre los términos relacionados con la reproducción artificial de plantas reguladas por la CITES que figuran en el Anexo 2 al presente documento.
- b) considerar y estar de acuerdo con los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del presente documento para presentarlos a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.
- c) solicitar a la Secretaría que publique los dos documentos de orientación en su sitio web;
- d) estar de acuerdo en que las Decisiones 19.182 y 19.183 se han aplicado y pueden proponerse para su supresión a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP20);
- e) invitar a las Partes a apoyar la traducción de la Guía para la aplicación de los códigos de origen CITES a los idiomas adicionales mencionados en el párrafo 9 del documento PC27 Doc. 22.

PROYECTOS DE DECISIONES SOBRE ORIENTACIÓN SOBRE
LA EXPRESIÓN “REPRODUCIDO ARTIFICIALMENTE”

Dirigida a la Secretaría

20.AA La Secretaría deberá ~~mantener bajo revisión~~ mantener la Orientación preliminar sobre los términos relacionados con la propagación artificial de las plantas reguladas y la Guía para la aplicación de los códigos de origen CITES, *como documentos en evolución, y, basándose en la retroalimentación recibida de las Partes y cualquier acontecimiento pertinente adoptado por la Conferencia de las Partes, y someter cualquier revisión a la aprobación del Comité de Flora.*

Dirigida a las Partes

20.BB Se alienta a las Partes a utilizar la Orientación preliminar sobre los términos relacionados con la propagación artificial de las plantas reguladas y la Guía para la aplicación de los códigos de origen CITES, y a proporcionar retroalimentación e información a la Secretaría.

Dirigida al Comité de Flora

20.CC El Comité de Flora deberá aprobar cualquier revisión de la Orientación preliminar sobre los términos relacionados con la propagación artificial de las plantas reguladas y la Guía para la aplicación de los códigos de origen CITES.